JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RADICACIÓN: 2018-00210
Demandante: RICARDO PINZON GALLARDO
Demandado: DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA Y OTROS
PROCESO: VERBAL

Revisadas las actuaciones surtidas dentro del presente proceso, se observa que se incurrió en error en el auto de fecha 2 agosto de 2021 que nombró curador ad litem, toda vez que se dispuso que la Dra. Marbel Henríquez Rodríguez representaría a HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES RAUL TRIANA MALAGON Y ANTONIO BLAS ZAMBRANO ZACARO y PERSONAS INDETERMINADAS, cuando lo correcto era que representaría a DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA EN LIQUIDACIÓN Y JULIANA OSPINA CERTAIN.

Asi las cosas, de conformidad al articulo 286 del Código General del Proceso se procederá a corregir dicho auto.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Corregir el auto de fecha 2 agosto de 2021, en el sentido de indicar que se nombra curador adlitem a la Dra. Marbel Henríquez Rodríguez, para que represente a la empresa DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA EN LIQUIDACIÓN Y JULIANA OSPINA CERTAIN dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N° 185
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 1 NOVIEMBRE -2021
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
Secretaria